

ANUNCIO

Vista el acta de fecha 3 de marzo de 2022, del Tribunal calificador del proceso selectivo para constituir una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Polivalentes, sobre baremación de méritos en la fase concurso, en la que consta:

Por el Tribunal se procede a la comprobación de los méritos aportados por los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de que se trata, que conforme a las Bases que rigen la convocatoria consiste en:

“FASE DE CONCURSO. (Máximo 8’40 puntos)

Experiencia/Antigüedad. Máximo 4,00 puntos

Por experiencia profesional en Administraciones Públicas, en puestos cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta, como personal funcionario o laboral pertenecientes al mismo grupo de clasificación:

AP..... 0’0330 puntos por mes

Por experiencia profesional en Administraciones Públicas, en puestos cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza diferente a la que se opta, como personal funcionario o laboral pertenecientes a los siguientes grupos de clasificación:

C1..... 0’0083 puntos por mes.

C2..... 0’0166 puntos por mes.

AP..... 0’0250 puntos por mes

Por servicios prestados en el ámbito privado, por cuenta ajena o propia, a razón 0,0250 puntos por mes completo de servicio en activo, con funciones análogas en jardín de infancia, guardería o similar.

Los méritos profesionales prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La no presentación de alguno de los citados documentos conllevará la no valoración de los méritos de este apartado.

La puntuación por este apartado lo será por meses completos, despreciándose las fracciones.

Formación. Máximo 4,40 puntos.

Titulaciones Académicas. Máximo 0,40 puntos

Distintas de la requerida para el puesto y de igual o superior nivel con arreglo a la siguiente escala:

TITULACION	PUNTOS
Licenciatura/Grado+Master/Doctorado	0,400
Diplomatura/Grado	0,335
Ciclo formativo de Grado Superior, Técnico/a Especialista, Maestría Industrial o equivalente	0,260
Título de Bachiller, Grado Medio o equivalente	0,200
Titulo de Educación secundaria obligatoria o equivalente	0,100

Se valorará únicamente la titulación académica del nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria.

Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Máximo: 3,60 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones y materias propias del puesto a desarrollar de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por centros oficiales, cualquier Administraciones

Públicas y Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas.

Por cada hora0,003 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado ni en el anterior, los cursos de valenciano o de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria y los de los diferentes institutos de las Universidad, cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro. Tampoco los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación de régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

En el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán de una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas ediciones de un mismo curso.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia autenticada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas.

Conocimientos de valenciano. Máximo: 0,40 puntos.

Se valorarán previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la JQCV, con arreglo a la siguiente escala:

- Grado Superior C2..... 0,400 puntos.
- Grado Medio C1 0,335 puntos.
- Nivel B2..... 0,260 puntos.
- Nivel B1..... 0,175 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria”.

Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, se otorga la siguiente puntuación:

BOLSA DE TRABAJO AUXILIARES POLIVALENTES						
ASPIRANTES			FASE CONCURSO			
			EXPERIENCIA	FORMACION	SUMA	
ALFARO	PONS	CLARA		0'375	0'375	
BENITO	RODRIGUEZ	MARIA CECILIA	0'630	3,835	4'465	
BURGOS	NAVARRO	MIRYAM DE LUCIA		0'335	0'335	
CALVO	VECINO	BEATRIZ		0'200	0'200	
CALZADA	MORENO	MARTA		0'200	0'200	
CALLE	CAMPILLO	M VANESA DE LA	0'025	0'275	0'300	
CASES	PEREZ	JOSEFA	1'630	1'160	2'790	
EUGENIO	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE		0'175	0'175	
FLORES	MEDINA	ALICIA MABEL	1'428	0'260	1'688	
GALEOTE	RAMA	ISABEL MARIA		0'335	0'335	
GARCIA	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN			0'000	
GARCIA	TAFALLA	ENCARNACION ALMUDENA	0'170	1'715	1'885	
GINER	GOMIS	MERCEDES		0'660	0'660	
GRECH	GALLEGO	PASION		0'200	0'200	
HERNANDEZ	FERNANDEZ	NORMA ASUNCIÓN		3'780	3'780	
JOVER	ALDEGUER	MARIA CORAL		0'935	0'935	
LAZARO	HERNANDEZ	LUIS		0,100	0'100	
LOPEZ	DE LA IGLESIA	MARIA BEGOÑA	4'000	0'100	4'100	
MARCO	LORENZO	CAROLINA	0'498	0'510	1'008	
MIRALLES	VERNON	CRISTINA ADELINA	0'365	0'795	1'160	
MORALES	MANCHADO	FRANCISCA		0'200	0'200	

PALOMAR	TEVAR	JOAQUIN		0'200	0'200
PASTOR	BLANC	DANIEL	0'700	0'275	0'975
PATTIER	CASTANEDO	TERESA MARIA	0'700	0'200	0'900
PAYA	VIDAL	MATILDE	0'600	0'435	1'035
ROBLES	VALERO	FRANCISCO MANUEL	0'375	0'621	0'996
RODRIGUEZ	MACIA	ENCARNACION	0'650	0'985	1'635
RODRIGUEZ	REDONDO	YOLANDA		0'510	0'510
ROSA	MUÑOZ	BEATRIZ	2'150	0'100	2'250
SALINAS	LOPEZ	FUENSANTA	0'896	0'801	1'697
SENENT	ROLDAN	MARGARITA			0'000
TAJUELO	EXPOSITO	ELISABET	0'050	0'160	0'210
TELLEZ	GOMEZ	ANA MARIA		2'000	2'000

El Tribunal acuerda publicar los resultados de la fase de concurso en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, concediendo un plazo de cinco días hábiles, finalizando el mismo el día 10 de marzo de 2022, en los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

// Documento firmado electrónicamente//

